

Plan de Acción Tutorial (PAT) Curso 2025-2026

Grados:	<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIA JURÍDICA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS • GEOGRAFÍA E HISTORIA
Asignatura:	HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA
Código:	6601107
Tutor/a	Virginia Fidalgo Bueno
E-mail:	vfidalgo@zamora.uned.es

Equipo Docente (Sede Central)	
Nombre	E-mail
REMEDIOS ROMAN MARTÍN	rmoran@der.uned.es (Coordinador de la asignatura)
ELENA GARCIA-CUEVAS ROQUE	elena.garcia@der.uned.es
BEGOÑA CONSUEGRA CANO	bconsuegra@der.uned.es

1. Introducción

"Historia de la Administración en España" es una asignatura eminentemente formativa, que permite a través de la evolución de la Administración, un mejor conocimiento de nuestra Administración actual, puesto que a lo largo de nuestra Historia, desde la ocupación romana de la Península hasta nuestros días, han ido evolucionando los diferentes niveles y órganos de la Administración, a veces por la propia evolución interna de la Administración de los diferentes territorios que compusieron en cada momento nuestra Península, otras por las exigencias de la reorganización administrativa que supuso la unión de estos territorios y, finalmente, en otras ocasiones por la influencia y evolución de nuestro entorno europeo que arrastró a importantes adaptaciones fundamentalmente con motivo de la Recepción del Derecho común y posteriormente tras la Revolución francesa y el proceso posterior que se desarrolla en toda Europa.

Por lo tanto, el contenido esencial de esta asignatura es el estudio y comprensión de la evolución histórica de estos cambios, adaptados a las diferentes circunstancias, medios e intereses de cada momento histórico. En relación a esto, se estudian de modo especial los temas referidos a la Administración central, Administración territorial, Administración local, Administración de hacienda, Administración de justicia, la Administración militar, y la organización eclesiástica.

La asignatura Historia de la Administración en España forma parte del plan de estudios del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Al ser de "Formación básica" debe ser cursada obligatoriamente por los alumnos que se

matriculen en dicho Grado, salvo que esté convalidada por haber cursado los créditos correspondientes dentro del área de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Está ubicada en el primer curso del Grado, segundo cuatrimestre, tiene carácter cuatrimestral y 6 créditos ECTS, en el Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Pública.

También esta asignatura forma parte del Plan de estudios del Grado de "Geografía e Historia", como optativa, asimismo con 6 créditos ECTS. En este caso se cursaría también en el segundo cuatrimestre del cuarto curso del Grado.

La asignatura de Historia de la Administración en España es fundamental para la comprensión del resto de las asignaturas que conforman el Grado en "Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas", puesto que aporta los conocimientos previos tanto referidos a la conceptualización aplicable a los diferentes niveles de la Administración como de la evolución de la Administración Pública en España desde sus primeros pasos.

Esta asignatura está adscrita al Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-jurídicos (Área de Historia del Derecho y de las Instituciones), en la Facultad de Derecho, que se especifican más abajo. En definitiva todo un elenco de competencias que se van a adquirir con el estudio de la "Historia de la Administración en España", se concretan en las competencias transversales y específicas, todo ello sin perjuicio de contribuir a la formación del alumno en competencias genéricas propias de la UNED, como son la capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada, la utilización adecuada del tiempo y el uso de las TICs.

2. Objetivo de la Tutoría

Los objetivos que se quieren conseguir con el estudio de esta asignatura son la adquisición de una serie de competencias, y resultados de aprendizaje relacionados fundamentalmente con la comprensión, interpretación y adquisición de conocimientos sobre las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación; las destinadas a aplicar conocimientos a su trabajo y desarrollar competencias para la gestión autónoma y autorregulada del trabajo; la adquisición de vocabulario jurídico, rico y preciso y una adecuada comunicación oral y escrita en la propia lengua, la capacidad de reflexión sobre las instituciones públicas españolas y la comprensión de la acción de la Administración en un entorno de creciente diversidad, multiculturalidad y globalización, etc..

3. Desarrollo Temporal de los Contenidos/ Actividades

.- LECCIÓN 1.ORGANIZACIÓN ROMANA EN LAS PROVINCIAS HISPANAS.-
SISTEMA JURÍDICO HISPANO-ROMANO (218 a C. -476 d).

- .- LECCIÓN 2 LA MONARQUÍA VISIGODA Y ADMINISTRACIÓN. RUPTURAS Y PERMANENCIAS RESPECTO AL IMPERIO ROMANO.- SISTEMA JURÍDICO VISIGÓTICO (476 - 711).
- .- LECCIÓN 3. LAS FORMAS POLÍTICAS MEDIEVALES. SISTEMA JURÍDICO ALTOMEDIEVAL (711- FINALES SIGLO XII).
- .- LECCIÓN 4. LA MONARQUÍA MEDIEVAL Y LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, TERRITORIAL Y LOCAL.
- .- LECCIÓN 5 LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- .- LECCIÓN 6. MEDIOS DE LA MONARQUÍA Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN
- .- HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA.
- .- LECCIÓN 7LA MONARQUÍA. REINOS Y TERRITORIOS
- .- LECCIÓN 8 ADMINISTRACIÓN CENTRAL CORTES Y CONSEJOS
- .- LECCIÓN 9 VERTEBRACIÓN TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN LOCAL
- .- LECCIÓN 10 EL OFICIO PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- .- LECCIÓN 11 MEDIOS DE LA MONARQUÍA. RECURSOS ECONÓMICOS Y PRESTACIONES PERSONALES DE LOS SÚBDITOS
- .- LECCIÓN 12. LA TRANSICIÓN HACIA LA ADMINISTRACIÓN COMO FUNCIÓN GUBERNATIVA DEL ESTADO (SIGLO XIX)
- .- LECCIÓN 13 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- .- LECCIÓN 14 ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
- .- LECCIÓN 15 ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA
- .- LECCIÓN 16 LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA (SIGLOS XIX-XX) RUPTURAS Y PERMANENCIAS
- .- LECCIÓN 17 ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO Y JURISDICCIÓN MILITAR MONARQUÍA VS. REPÚBLICA (Siglo XX).
- .- LECCIÓN 18 LA ADMINISTRACIÓN COMO SERVICIO PÚBLICO
- .- LECCIÓN 19 LA ADMINISTRACIÓN BAJO EL FRANQUISMO
- .- LECCIÓN 20. LA ADMINISTRACIÓN EN LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA: CAMBIO Y CONTINUIDAD

Fecha Tutoría	Desarrollo Temático
Mes de febrero	Temas del 1 al 6
Mes de marzo	Temas 7 al 12
Mes de abril	Temas 13 al 18
Mes de mayo	Temas 19 y 20.

4. Actividades Prácticas / Pruebas de Evaluación Continua (PEC)

Consistirán en dos propuestas de resolución de pruebas prácticas de mayor entidad que las propuestas en los exámenes, consistentes en un amplio comentario de texto, de imagen o mixto, en el que se deben utilizar materiales diferentes a los recogidos en el manual de la asignatura. La extensión máxima de cada una de las PECs será de 5 folios, a espacio y medio y 12 p., incluidos gráficos, bibliografía, esquemas, etc

Las Pruebas de Evaluación Continua (PECs) son voluntarias. Si se sigue este sistema, la nota final es una nota compensada en un 70% de la nota del examen y un 30% la nota de las PECs, por lo tanto como hay 2 PECs cada una vale el un 15% (convertido en número, cada PEC equivale a un 1,5).

La nota de las PECs se computa a partir de un 5 en el examen. Por lo tanto el que no tenga un 5 en el examen, no se le ponderará la calificación obtenida por las PECs.

Hay que tener en cuenta que la calificación es ponderada, por lo tanto si en el examen se tiene un 6 y en la media de las PECs un 10, la suma no es $6 + 3 = 9$, sino que el 70 % de 6 es $4,20 + 3 = 7,20$ Esto significa que a veces la realización de las PECs, al ser un sistema ponderado, no va a suponer prácticamente nada o muy poco el

incremento de la calificación, por ejemplo si se tiene un 7 en el examen y un 7 en las PECs.

Como la calificación la incluimos a mano cada alumno individualmente, lo cierto es que miramos uno a uno la calificación y siempre se procura que nunca baje la calificación del examen en caso de que la ponderación lo hiciera, por ejemplo, si se tiene un 7 en el examen y un 5 en la PECs, porque los profesores intentamos que el sistema no vaya en contra del alumno.

Si no hacen las PECs la nota final será 10, porque en el examen se califica de 1 a 10.

La ventaja que tiene el realizar las PECs, además de que generalmente compensa algo la calificación, es que si se hacen bien, siempre se aprende y se comprende mejor la parte de la materia que se tenga que trabajar.

Ponderación de la PEC en la nota final 30 % 15% cada PEC

Fecha aproximada de entrega

1 PEC: 10/04/2026

2. PEC: 16/05/2026

Comentarios y observaciones La Primera PEC se propondrá a mediados de marzo y tendrá un tiempo de elaboración de un mes. La segunda PEC se propondrá a mediados de abril y deberá entregarse a mediados de mayo. Ambas deben entregarse a través de la Plataforma virtual y serán corregidas por los profesores tutores, que deberán poner la calificación de la primera PEC el antes del día 30 de abril y de la segunda PEC antes del día 30 de mayo.

5. Enlaces web de interés

6. Contacto con el Tutor/a

- En la tutoría del Centro Asociado de la Uned. Los lunes aula 2,12.
- Telefónicamente o bien mediante correo electrónico.
- Utilizando los foros que eventualmente se abran en la asignatura.

7. Método de resolución de dudas del contenido de las tutorías

- Conocer y explicar el sistema de la Administración histórica y de la historia administrativa española.

- Localizar e interpretar en los textos histórico-jurídicos las instituciones y la normativa aplicable en cada caso.
- Saber proponer medidas de mejora del ordenamiento a la vista de los casos planteado.

8. Prueba presencial

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo 3

Duración del examen 120 (minutos)

Material permitido en el examen

Solo se permitirá el Programa de la asignatura que coincide con el índice del libro recomendado, que se colgará en el Icono Documentos de la Plataforma virtual.

También podrán imprimirlo de la Guía, en el apartado Contenidos.

Dados los cambios que este año se están efectuando, en caso de alguna diferencia entre el Programa y el índice del libro recomendado como bibliografía básica, prevalece el índice del libro.

El examen constará de 4 preguntas de las cuales deben contestar 3. Todas las preguntas cuentan igual para la calificación final.

Se propondrán 2 teóricas, consistentes en epígrafes o subepígrafes del Programa y 2 preguntas prácticas, que pueden ser comentarios de texto, de imágenes o mixtos. Para su resolución cuentan con un libro de prácticas que se adjunta al de teoría; asimismo, se realizarán dichas prácticas en el foro de la asignatura a lo largo de cuatrimestre.

9. Bibliografía recomendada por el tutor

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA: MUTACIONES, SENTIDO Y RUPTURAS (2022) Autor/es: Remedios Morán Martín y Javier García Martín:

Editorial: UNIVERSITAS: UNED, Madrid, 2022, 2 ed., 2 vols. (teoría y práctica)

El manual ha sido revisado respecto a la primera edición de 2018, por lo que se recomienda estudiar por la segunda edición.

La revisión afecta fundamentalmente al bloque correspondiente al S. J. constitucional (temas 12 al 20)

El libro recomendado como bibliografía básica corresponde a la totalidad del programa, tanto la parte teórica como práctica.

El segundo volumen contiene tanto textos para su comentario como prácticas menos convencionales que pueden utilizarse para realización de PECs o prácticas para ser propuestas por profesores tutores.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788436261165 Título: MATERIALES PARA UN CURSO DE HISTORIA DEL DERECHO Madrid, 2010 Autor/es :Remedios Morán Martín; Editorial: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El alumno tiene a su disposición en la Guía de Medios Audiovisuales y en las páginas web del CEMAV las emisiones de radio realizadas en cursos anteriores de la asignatura Historia del Derecho de las profesoras responsables ahora de Historia de la Administración, que pueden serles útiles.

Periódicamente, el Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos realiza actividades académicas complementarias en forma de Jornadas, Congresos, cursos, seminarios, etc. de los que los alumnos serán informados debidamente que pueden ser de interés para los alumnos, tanto para su formación como para la obtención de los créditos que se les haya asignado, si procede.